



**Universidad  
de Santander**

Personería Jur. 810 de 12/03/06 Min. Educación

**UDES**  
VIGILADA MINE-DUCACIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

SOLICITUD DE CONCILIACIÓN  
CEC-FT-002-UDES

Version: 14

Resolución 1456 de 2019 del Ministerio de Justicia y del Derecho. Código 2452

**AVISO DE PRIVACIDAD:** En cumplimiento con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 sobre Protección de Datos Personales y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013 la Universidad de Santander UDES, informa que garantiza la protección plena del derecho de Habeas Data a estudiantes, empleados, proveedores, usuarios y grupos de interés. Todos los datos suministrados por los usuarios voluntaria y libremente se encuentran incorporados en nuestras bases de datos y tienen por finalidad ser usados y tratados por la Universidad de Santander para el correcto y natural ejercicio de sus actividades de formación, administrativas, financieras, ofrecimiento de nuevos servicios, así como de envío de boletines informativos físicos y electrónicos. Se recuerda a los usuarios que podrán ejercitar los derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir los datos personales que se encuentran en nuestros archivos, en cualquier momento y sin ningún costo, previa acreditación de su identidad. Para lo anterior pueden contactarse personalmente o mediante comunicación escrita a la siguiente dirección, Carera 7 No 13c -17 Barrio Cañahuatú Oficina de Gestión Documental en Valledupar o en cualquiera de nuestros campus en Bucaramanga Cúcuta, a través del número telefónico 7-651 65 00 extensión 1653, a través del correo electrónico habeasdata@udes.edu.co o realizando el registro de PQRS en nuestro sitio web www.udes.edu.co. Para conocer más sobre nuestra Política de Tratamiento de datos personales y sobre nuestro aviso de privacidad consulte nuestro sitio web www.udes.edu.co / "Consiento y autorizo de manera expresa e inequívoca que mis datos personales sean tratados conforme a lo previsto en el presente documento." SI  No

Ciudad y fecha: 01 - 02 - 2023

Señores:

**CENTRO DE CONCILIACIÓN  
UNIVERSIDAD DE SANTANDER  
CRA. 7 NO. 13C 17, CAÑAHUATE.**

Valledupar, Cesar.

**Asunto:** Solicitud de Conciliación.

**Estudiante que entrevista:** Fabián Alberto Celis Barrios

**Convocante (s):** Carmen Cecilia Orduz Tirado

**Convocado (s):** Danil Osvaldo Espinosa Camargo

Yo, Carmen Cecilia Orduz Tirado, mayor de edad, domiciliado (a) en Calle 13 Cr 7-2, identificado(a) como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre propio, comedidamente le solicito, se sirva señalar fecha y hora para celebrar audiencia de conciliación extrajudicial en Derecho.

La anterior petición la presento con base en los siguientes:

#### HECHOS

- 1 Solicitar conciliación por convivencia para que el señor Danil permita que la señora Carmen Cecilia ingrese a las viviendas, y a sus acompañantes  
1 Manzana s casa 2 urbanización OGB  
2 Manzana V casa 3 urbanización OGB
2. Así mismo actualizar la cuota de la convocante, conforme al incremento de arriendo anual, y así mismo exigir el cumplimiento puntual de la cuantía los 28 de cada mes

**VIGILADO** Ministerio Justicia y del Derecho



**Universidad  
de Santander**

Personería Jur. 810 de 12/03/96 Min.Educación **UDES**  
VIGILADA MINEDUCACIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

SOLICITUD DE CONCILIACIÓN  
CEC-FT-002-UDES

Version: 14

Resolución 1456 de 2019 del Ministerio de Justicia y del Derecho. Código 2452

3.

4.

**FECHA EN LA QUE OCURRIERON LOS HECHOS**

DÍA: 11

MES: 01

AÑO: 2023

**LUGAR DE DONDE OCURRIERON LOS HECHOS**

MUNICIPIO: Valledupar

DEPARTAMENTO: Cesar

**PRETENSIONES**

1. Solicito que el señor Danil me de ingreso a las viviendas con mis acompañantes a las viviendas antes mencionada en los hechos
2. Así mismo que se actualice la cuantía, conforme al incremento del arriendo anual, y así mismo exigir el cumplimiento puntual de la cuantía los 28 de cada mes

**CUANTIA**

**PROPUESTAS O FÓRMULAS DE ARREGLO**

1. Que se llegue a un acuerdo de acuerdo de acuerdo ante lo antes mencionado
- 2.

**ANEXOS**

**VIGILADO** Ministerio Justicia y del Derecho



**Universidad de Santander**

Personería Jur. 810 de 12/03/96 Min.Educación **UDES**

VIGILADA MINEEDUCACIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

SOLICITUD DE CONCILIACIÓN  
CEC-FT-002-UDES

Version: 14

Resolución 1456 de 2019 del Ministerio de Justicia y del Derecho. Código 2452

1. Cedula de ciudadanía
2. Recibo público
3. Acta de conciliación de la comisaria primera de familia, Valledupar
- 4.

NOTIFICACIONES		
<b>CONVOCANTE (S)</b>	Nombre completo: Carmen Cecilia Orduz Tirado Cedula : 49.746.098 Correo Electrónico: <a href="mailto:licettomcel17@hotmail.com">licettomcel17@hotmail.com</a> Teléfono: 3046788112 Dirección: Calle 13 Cr 7-2 Ciudad: Rincon Hondo	Nombre completo Cedula Correo Electrónico Teléfono Dirección Ciudad
<b>APODERADO (A)</b>		
<b>CONVOCADO (A) (S)</b>	Nombre completo: Danil Osvaldo Esoinos Camargo Cedula : 19.408.462 Correo Electrónico No registra Teléfono: 3205129139 Dirección Manzana s casa 2 urbanización OGb Ciudad Valledupar	Nombre completo Cedula Correo Electrónico Teléfono Dirección Ciudad
<b>APODERADO (A)</b>		

INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE (1)

<b>NOMBRE Y APELLIDOS:</b>	Carmen Cecilia Orduz Tirado											
<b>TIPO DOCUMENTO:</b>	CC:	<input checked="" type="checkbox"/>	T.I	<input type="checkbox"/>	C.E	<input type="checkbox"/>	NIT:	<input type="checkbox"/>	NO.:	49.746.098		
<b>FECHA DE NACIMIENTO</b>	DIA	16	MES:	07	AÑO:	1965	LUGAR DE EXP	Chiriguana				
<b>SEXO</b>	GENERO	<input type="checkbox"/>	M:	<input type="checkbox"/>	F:	<input checked="" type="checkbox"/>	GRUPO ÉTNICO					
<b>DIRECCIÓN DE RESIDENCIA:</b>	Calle 13 Cr 7-2											
<b>ESTRATO SOCIOECONOMICO</b>	Estrato 1						<b>CIUDAD:</b>	Rincon hondo				
<b>TELEFONO:</b>					<b>CELULAR:</b>	3046788112						
<b>CORREO ELECTRONICO:</b>	Licettomcel17@hotmail.com											
<b>PERSONA CON</b>	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input checked="" type="checkbox"/>	MOVILIDAD /	<input type="checkbox"/>	SENSORIA	<input type="checkbox"/>	MENTAL	<input type="checkbox"/>	MULTIPLE	<input type="checkbox"/>

VIGILADO Ministerio Justicia y del Derecho



Resolución 1456 de 2019 del Ministerio de Justicia y del Derecho. Código 2452

DISCAPACIDAD				FISICA					
ESCOLARIDAD	PRIMARIA		BACHILLER	X	TECNICA		PROFESIONAL		SIN ESTUDIOS
OCUPACION	Comerciante								

MANEJO PREVIO DEL CONFLICTO

ESCALADA DEL CONFLICTO:	SIN VIOLENCIA FISICA SOBRE PERSONAS: X		CON VIOLENCIA FISICA SOBRE PERSONAS:	
INTERVENCIÓN DIRECTA DE TERCEROS	SI:		NO: X	
DETALLES DE LA INTERVENCIÓN	CENTRO DE CONCILIACIÓN: X	FUNCIONARIO HABILITADO:	AUTORIDAD JUDICIAL:	OTROS:
FECHA DE LA INTERVENCIÓN:	DÍA: 01	MES: 02	AÑO: 2023	
RESULTADO:	ACTA DE CONCILIACIÓN:		CONSTANCIA:	LAUDO ARBITRAL:
	SENTENCIA JUDICIAL:		ESCRITURA PÚBLICA:	TRANSACCIÓN:
	OTRO RESULTADOS:			

SOLICITUD

VIRTUAL:		PRESENCIAL: X	
*En el caso de solicitudes enviadas por correo electrónico, el requisito de la firma se entenderá cumplido, conforme lo establece el artículo 7 de la ley 527 de 1999.			

COMPROMISO ENTREGA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL POR PARTE DEL CONVOCANTE: Yo, Carmen Cecilia Ordu Tirado, mayor de edad, domiciliado (a) en Carrera 13 Cr 7-2 Rincon Hondo identificado(a) como aparece al pie de mi firma, obrando como convocante(s) en la presente solicitud de conciliación, me comprometo a realizar la entrega de los siguientes documentos a los convocado(s): CEC-FT-003-UDES CITACIÓN AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN en el caso que, no se logre notificar mediante los medios electrónicos y físicos prestados gratuitamente por el centro de conciliación de la UNIVERSIDAD DE SANTANDER UDES de la audiencia de conciliación.

Atentamente,

FIRMA: Carmen Cecilia Ordu  
 CÉDULA: 49746098

FIRMA: \_\_\_\_\_  
 CÉDULA: \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_  
 CÉDULA: \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_  
 CÉDULA: \_\_\_\_\_

**NOTA:** Sr. Usuario, en el evento de que se realice requerimiento de documentos y los mismos no fuesen presentados dentro de los 5 días siguientes, se entenderá que ha perdido el interés y en consecuencia se tomará como no presentada la solicitud. Si la solicitud no es aceptada dada la competencia, se le expedirá una Constancia de Asunto No Conciliable a dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud.



MUNICIPIO DE VALLEDUPAR  
COMISARIA PRIMERA DE FAMILIA  
CASA DE JUSTICIA PRIMERO DE MAYO  
CALLE 29 21 84 TELEFONO 5871172

H.S 719/2021

ACTA DE CONCILIACION 0085/2021

En Valledupar hoy, 15 de marzo del 2021 a las 11:00 a.m. horas, Comparecieron ante el despacho de la Comisaria Primera de Familia INGRID PAOLA JAIMES LANZZIANO, los señores, CARMEN CECILIA ORDUZ TIRADO Y DANIL OSVALDO ESPINOSA CAMARGO identificados con C.C. 49.746.098 de Valledupar Y C.C. 19.408.462 de Bogotá, respectivamente, solicitada por la señora, CARMEN CECILIA ORDUZ TIRADO, el día 03 de octubre de 2019.

Quienes acudieron con el ánimo de efectuar AUDIENCIA DE CONCILIACION. Con tal objeto se procedió a enterar a los comparecientes de las obligaciones y derechos que corresponden a cada uno. Informadas las partes acordaron sobre los aspectos que se consignan a continuación.

PRIMERO: DECLARACION DE UNIÓN MARITAL DE HECHO: La partes declaran que compartían vida marital, lecho y techo desde el 16 de julio de 1998 hasta el 09 de diciembre de 2020.

TERCERO DISOLUCION Y LIQUIDACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO: Las partes declaran como bienes sociales lo siguiente:

1. Casa ubicada en la manzana S casa 2 Urbanización OGB
2. Casa ubicada en la manzana V Casa 3 Urbanización OGB
3. Los enseres de la casa (una cama 2x2, una cama de 1.40, otra cama 1,2, dos televisores de 42 pulgadas, 1 equipo de sonido, un juego de comedor de seis puestos, una nevera grande, una estufa de 4 fogones con horno, 6 sillas rimax, 3 ventiladores, un aire acondicionado, una lavadora, 1 termo grande de hielo, 2 asadores de carbón, 2 cuadros grandes, una olla indio imusa, una cava grande de hielo, una peinadora, un computador de mesa, una sandwichera, una licuadora y 2 mesas de madera).

Como pasivo: BBVA hipoteca de la casa Manzana V Casa 3 Urbanización OGB por \$35.000.000, impuestos de las dos casas.

Las partes acuerdan que las casas se pondrán en venta, mientras sucede esto el señor DANIL OSVALDO ESPINOSA CAMARGO se compromete a cancelar el valor de la cuota hipotecaria de la vivienda ubicada en la Manzana V Casa 3 Urbanización OGB al banco BBVA, mientras habite la residencia ubicada en la manzana S casa 2 Urbanización OGB. En el evento de que la casa sea arrendada, las partes acuerdan que se pagaran de los arriendos de las casas la cuota del BBVA y el remanente será dividido entre las partes hasta que se vendan los inmuebles.

En el evento que el señor habite el inmueble y arriende la otra casa, el señor OSVALDO ESPINOSA CAMARGO se compromete a entregar a la señora la suma de \$250.000 mensuales a partir del 28 de marzo de 2021.

Una vez se vendan los inmuebles se cancela lo correspondiente a los impuestos, gastos notariales e hipoteca del inmueble.

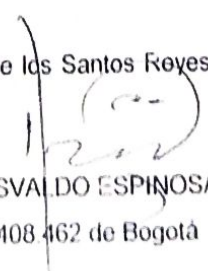
Además acuerdan que en cabeza del señor OSVALDO ESPINOSA CAMARGO se radican los siguientes elementos: un televisor de 42 pulgadas, una cama doble con colchón 2x2, un equipo de sonido y un juego de comedor de 6 puestos. El resto de enseres antes relacionados se radicarán en cabeza de la señora CARMEN CECILIA ORDUZ TIRADO a partir de la firma de la presente acta.

Una vez cumplida la condición de entrega las partes se declaran a paz y salvo el uno con el otro y disuelta y liquidada la sociedad patrimonial de hecho.

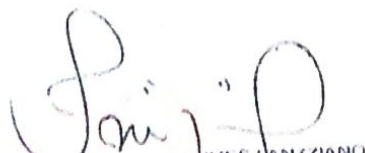
Para mayor constancia se firma en Valledupar, ciudad de los Santos Reyes 15 de marzo de 2021.

  
CARMEN CECILIA ORDUZ TIRADO

C.C. 49.746.098 de Valledupar

  
DANIL OSVALDO ESPINOSA CAMARGO

C.C. 19.408.462 de Bogotá

  
INGRID PAOLA JAIMES LANZZIANO  
Comisaria primera de Familia



**MUNICIPIO DE VALLEDUPAR  
COMISARIA PRIMERA DE FAMILIA  
CASA DE JUSTICIA PRIMERO DE MAYO  
CALLE 29 21 84 TELEFONO 5871172**

COMISARIA PRIMERA DE FAMILIA, Valledupar, 15 de marzo de 2021.

La Comisaria Primera de Familia, de carácter policivo, en uso de las facultades conferidas en el artículo 136, 277 numeral cuarto (4to.) del decreto 2737 de 1989, artículo 47 de la ley 23 de 1991 y artículos 20, 31, 35, y 40 de la ley 640 de 2001, por medio del presente auto:

DISPONE:

PRIMERO: Aprobar con efecto vinculante, por no haber Proceso Judicial en curso, el Acto administrativo 0085/2021 de fecha 15 de marzo de 2021, suscrito por los señores LADYS CARMEN CECILIA ORDUZ TIRADO Y DANIL OSVALDO ESPINOSA CAMARGO NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

INGRID PAOLA JAIMES LANZZIANO  
Comisaria primera de Familia

COMISARIA PRIMERA DE FAMILIA, Valledupar, 15 de marzo de 2021.

La Comisaria Primera de Familia, siendo las 1:30 pm horas, les notifica personalmente a los señores CARMEN CECILIA ORDUZ TIRADO Y DANIL OSVALDO ESPINOSA CAMARGO, identificados como aparece al pie de sus firmas, el acuerdo conciliatorio 0085/2021, del 15 de marzo de 2021.

CARMEN CECILIA ORDUZ TIRADO  
C.C. 49.746.098 de Valledupar

DANIL OSVALDO ESPINOSA CAMARGO  
C.C. 19.408.462 de Bogotá

INGRID PAOLA JAIMES LANZZIANO  
Comisaria primera de Familia

# afinia

Grupo EPM

Caribemar de la Costa S.A.S. E.S.P. NIT. 901.980.949-1

Operador de Red: Caribemar de la Costa S.A.S. E.S.P.  
 NIU: 18955206  
 Call Center: 115 - 6053500444  
 Dirección: Carrera 13B # 26-78 Piso 3 Ed. Chambacu - Cartagena. Telefon

NIC:

5851141

Total a pagar mes: **\$ 31.000**  
 Total documento por pagar: **\$31.000**  
 Fecha pago oportuno: **15/09/2022**  
 Suspensión a partir de: **16/09/2022**  
 No. Facturas vencidas: **0**  
 Saldo anterior: **\$ 0**  
 Fecha emisión: **08/09/2022**  
 Documento equivalente No.: **77322209007416**  
 ID. de Cobros: **5851141258 - 85**

### Datos del Usuario y/o Suscriptor

Titular de Pago  
**NOHEMI TIRADO**

Usuario o suscriptor  
**NOHEMI TIRADO**

Estrato/Clasificación  
**Resid. Estrato 1 E.Caribe**

Dirección de suministro  
CL 13 CR 7-2  
RINCON HONDO RURAL  
CHIRIGUANA  
73436CE-CARRETERA(0054-5203-000390)

Dirección de Envío  
CL 13 CR 7-2  
RINCON HONDO RURAL  
CHIRIGUANA  
CGTO RINCON HONDO



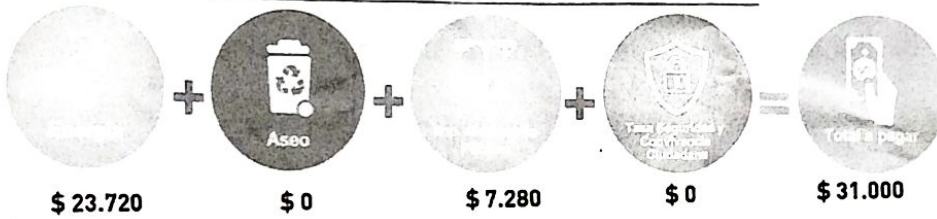
### Resumen de la facturación

Periodo facturado

09/08/2022 - 08/09/2022

Energía

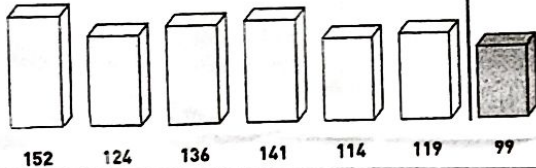
Otras Entidades



Para mayor información consulta [www.afinia.com.co](http://www.afinia.com.co)

### Consumo de los últimos 6 meses (kWh)

Periodo actual (kWh)



Promedio Consumo Diario (kWh): 4,32

### Información regulatoria

**Opción tarifaria:** Debido a que el costo unitario presentó una variación superior al 4% producto modificaciones normativas en el cargo de comercialización aprobadas por el MME y CREG, y variaciones propias de los conceptos que integran el costo unitario, Caribemar AFINIA optó por la aplicación de la opción tarifaria trasladando un menor costo al usuario el cual será cobrado al usuario en la medida que el costo total del costo unitario lo permita. (Res. MME 42272/2020, Res. CREG 188/2020, Res. CREG 012/2020).

**Calidad del servicio:** En virtud del régimen transitorio aplicable al mercado de la Región Caribe durante el 2020 los usuarios serán compensados por el incumplimiento en los indicadores de calidad individual por parte del prestador del servicio según lo establecido en el capítulo 11 del anexo general de la Resolución CREG 097/2008. (Res. CREG 010/2020 Artículo 17).

El no pago oportuno de la factura, dará lugar a la suspensión del servicio a partir de la fecha indicada en esta. Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante la empresa y en subsidio el de apelación ante la SSPD, dentro de los cinco días siguientes al recibo de esta factura. En caso de padecer una situación de vulnerabilidad que pueda afectar sus derechos fundamentales con ocasión de la suspensión deberá acreditarlo antes de la fecha de suspensión.

Vuelven los **Poloatierra**

Con **Juancho Maraña**

## Conéctate a lo bien, Pégate a lo legal

Te invitamos a seguir nuestras historias de Seguridad, legalidad y ahorro en nuestras redes.

AfiniaGrupoEPM
@afinigrupoepm
Afinia Grupo EPM
WWW.AFINIA.COM.CO

Para consultas sobre su facturación llame a nuestra línea Afinia 115

NIC (Referencia de Pago):

**5851141**

ID de Cobro: 5851141258 - 85 / Titular: NOHEMI TIRADO

Forma de pago: Efectivo y Tarjeta de Débito  
Favor no colocar sellos sobre el código de barras

N° de documentos vencidos	Total documentos por pagar
1	\$ 31.000

Somos grandes contribuyentes según Resolución No. 001091 del 10 de junio de 2022. Somos agentes de retención de impuesto a las ventas. Somos autorretenedores del impuesto sobre la renta, según decreto 2201 de diciembre 30 de 2016, abstenerse de practicar retención a título de impuesto de renta sobre el servicio de energía. Esta factura presta merito ejecutivo, art. 230 ley 142 de 1.994. Para todos los efectos el presente documento se denominará "Documento equivalente a la factura de servicios públicos" de conformidad con lo establecido en el artículo 1625 de 2016 y guarda los mismos efectos de la factura de servicios públicos contemplada en el capítulo VI de la ley 142 de 1.994. Resolución No. 001091 del 30 de junio de 2022. Somos agentes de retención de impuesto a las ventas.

Fecha de pago oportuno	Total a pagar mes
15/09/2022	\$ 31.000



Representante Legal  
**Javier Lastra Fuscaldo**  
 (Firma)



00000000002330 - 3210 - 0002 - 1360 - 014798

IMPRESO POR RICOH COLOMBIA S.A.

COMISARIA PRIMERA DE FAMILIA  
CASA DE JUSTICIA PRIMERO DE MAYO  
CALLE 29 21 84 TELEFONO 5871172

H.S 719/2021

ACTA DE CONCILIACION 0085/2021

En Valledupar hoy, 15 de marzo del 2021 a las 11:00 a.m. horas, Comparecieron ante el despacho de la Comisaria Primera de Familia INGRID PAOLA JAIMES LANZZIANO, los señores, CARMEN CECILIA ORDUZ TIRADO Y DANIL OSVALDO ESPINOSA CAMARGO identificados con C.C. 49.746.098 de Valledupar Y C.C. 19.408.462 de Bogotá, respectivamente, solicitada por la señora, CARMEN CECILIA ORDUZ TIRADO, el día 03 de octubre de 2019.

Quienes acudieron con el ánimo de efectuar AUDIENCIA DE CONCILIACION. Con tal objeto se procedió a enterar a los comparecientes de las obligaciones y derechos que corresponden a cada uno. Informadas las partes acordaron sobre los aspectos que se consignan a continuación.

PRIMERO: DECLARACION DE UNIÓN MARITAL DE HECHO: La partes declaran que compartían vida marital, lecho y techo desde el 16 de julio de 1998 hasta el 09 de diciembre de 2020.

TERCERO: DISOLUCION Y LIQUIDACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO: Las partes declaran como bienes sociales lo siguiente:

1. Casa ubicada en la manzana S casa 2 Urbanización OGB
2. Casa ubicada en la manzana V Casa 3 Urbanización OGB
3. Los enseres de la casa (una cama 2x2, una cama de 1.40, otra cama 1,2, dos televisores de 42 pulgadas, 1 equipo de sonido, un juego de comedor de seis puestos, una nevera grande, una estufa de 4 fogones con horno, 6 sillas rimax, 3 ventiladores, un aire acondicionado, una lavadora, 1 termo grande de hielo, 2 asadores de carbón, 2 cuadros grandes, una olla indio imusa, una cava grande de hielo, una peinadora, un computador de mesa, una sandwichera, una licuadora y 2 mesas de madera).

Como pasivo: BBVA hipoteca de la casa Manzana V Casa 3 Urbanización OGB por \$35.000.000, impuestos de las dos casas.

Las partes acuerdan que las casas se pondrán en venta, mientras sucede esto el señor DANIL OSVALDO ESPINOSA CAMARGO se compromete a cancelar el valor de la cuota hipotecaria de la vivienda ubicada en la Manzana V Casa 3 Urbanización OGB al banco BBVA, mientras habite la residencia ubicada en la manzana S casa 2 Urbanización OGB. En el evento de que la casa sea arrendada, las partes acuerdan que se pagaran de los arriendos de las casas la cuota del BBVA y el remanente será dividido entre las partes hasta que se vendan los inmuebles.

En el evento que el señor habite el inmueble y arriende la otra casa, el señor OSVALDO ESPINOSA CAMARGO se compromete a entregar a la señora la suma de \$250.000 mensuales a partir del 28 de marzo de 2021.

Una vez se vendan los inmuebles se cancela lo correspondiente a los impuestos, gastos notariales e hipoteca del inmueble.

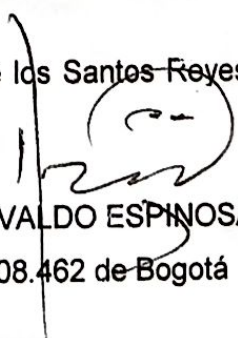
Además acuerdan que en cabeza del señor OSVALDO ESPINOSA CAMARGO se radican los siguientes elementos: un televisor de 42 pulgadas, una cama doble con colchón 2x2, un equipo de sonido y un juego de comedor de 6 puestos. El resto de enseres antes relacionados se radicarán en cabeza de la señora CARMEN CECILIA ORDUZ TIRADO a partir de la firma de la presente acta.

Una vez cumplida la condición de entrega las partes se declaran a paz y salvo el uno con el otro y disuelta y liquidada la sociedad patrimonial de hecho.

Para mayor constancia se firma en Valledupar, ciudad de los Santos Reyes 15 de marzo de 2021.

  
CARMEN CECILIA ORDUZ TIRADO

C.C. 49.746.098 de Valledupar

  
DANIL OSVALDO ESPINOSA CAMARGO  
C.C. 19.408.462 de Bogotá

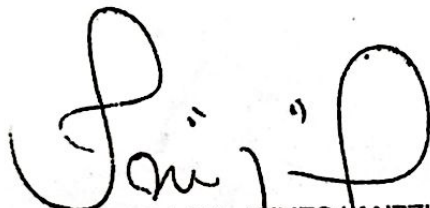
**COMISARIA PRIMERA DE FAMILIA  
CASA DE JUSTICIA PRIMERO DE MAYO  
CALLE 29 21 84 TELEFONO 5871172**

COMISARIA PRIMERA DE FAMILIA, Valledupa:, 15 de marzo de 2021.

La Comisaria Primera de Familia, de carácter policivo, en uso de las facultades conferidas en él, artículo 136, 277 numeral cuarto (4to.) del decreto 2737 de 1989, artículo 47 de la ley 23 de 1991 y artículos 20, 31, 35, y 40 de la ley 640 de 2001, por medio del presente auto:

DISPONE:

PRIMERO: Aprobar con efecto vinculante, por no haber Proceso Judicial en curso, el Acto administrativo 0085/2021 de fecha 15 de marzo de 2021, suscrito por los señores LADYS CARMEN CECILIA ORDUZ TIRADO Y DANIL OSVALDO ESPINOSA CAMARGO NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:



INGRID PAOLA JAIMES LANZZIANO  
Comisaria primera de Familia

COMISARIA PRIMERA DE FAMILIA, Valledupar, 15 de marzo de 2021.

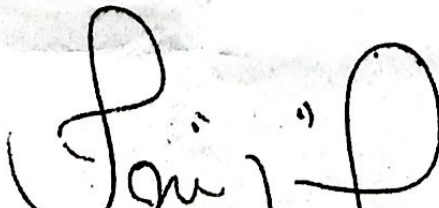
La Comisaria Primera de Familia, siendo las 1:30 pm horas, les notifica personalmente a los señores CARMEN CECILIA ORDUZ TIRADO Y DANIL OSVALDO ESPINOSA CAMARGO, identificados como aparece al pie de sus firmas, el acuerdo conciliatorio 0085/2021, del 15 de marzo de 2021.



CARMEN CECILIA ORDUZ TIRADO  
C.C. 49.746.098 de Valledupar



DANIL OSVALDO ESPINOSA CAMARGO  
C.C. 19.408.462 de Bogotá



INGRID PAOLA JAIMES LANZZIANO  
Comisaria primera de Familia

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACIÓN PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **49.746.098**

**ORDUZ TIRADO**

APELLIDOS

**CARMEN CECILIA**

NOMBRES

*Carmen Cecilia Orduz Tirado*

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **16-JUL-1965**

**CHIRIGUANA**  
(CESAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.60**

ESTATURA

**A+**

G.S. RH

**F**

SEXO

**03-MAR-1989 CHIRIGUANA**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL  
JUAN CARLOS GALLIDO VACHA



A-1200100-00998105-F-0049746098-20180418

0060873199A 1

7804913068